

y su Secundario de la plaza de Langosta  
acordaban y acordaron de conformidad que  
para las prompts Dilig<sup>s</sup> que a este intento  
se ofreciesen, alternativamente, y se pudiesen  
responder, asistiendo los Capitulares de este  
Concejo cada un día, para la mañana, y que  
nada en los papeles y ritos que lleguen a la  
Langosta; y si para ello se necesitase, y  
fuesen precisos algunos m<sup>rs</sup>. se saquen de  
los propios de esta Villa, y con debida arreglo,  
segun se previene en la R<sup>a</sup> Instruccion, se  
saquen y se de Cuenta, para ponerla en la par-  
te que correspondia. Y en esta forma se fina-  
lizo este Cavildo, y lo firmaron, D<sup>ns</sup> S.  
do y fees

D<sup>no</sup> Juan de Vianco

D<sup>no</sup> Juan de Vianco  
D<sup>no</sup> Juan de Vianco  
Montezinos

D<sup>no</sup> Juan de Vianco

D<sup>no</sup> Juan de Vianco

D<sup>no</sup> Juan de Vianco

D<sup>no</sup> Juan de Vianco

D<sup>no</sup> Joseph Benardín  
Lardín

D<sup>no</sup> Juan de Vianco

D<sup>no</sup> Enrique Lardín

D<sup>no</sup> Juan Casajús

